

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp 2011-0536-14

En virtud que la liquidación de costas practicada por la secretaría, se ajusta a lo ordenado en los autos, el despacho le imparte su **APROBACION.**

En firme, este proveído, envíese la actuación al Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de sentencias.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>357</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>08 NOV. 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaría</p>

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp 2001-00951-16

Se le informa al perito SANDRA CAMACHO que, por un error involuntario, en el acta de posesión, se le indicó que debía rendir el experticio, de consuno con el auxiliar del IGAC; cuando en realidad, dicho experticio lo debe presentar de manera individual, debido a que, el dictamen primigenio, fue **objetado (Fol. 863 y 864), motivo** por el cual se decretó como prueba, el dictamen (fol. 876), que ahora nos ocupa.

En virtud de lo anterior, se le amplía el término para presentar el trabajo, en quince (15) días más. Comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>157</u> , fijado
Hoy <u>08 NOV 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaría

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp 2012-0089-16

Previo a reconocer personería, alléguese poder especial, dirigido a este despacho, con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 74 del C.G.P.

Agréguese a los autos, el paz y salvo conferido por los apoderados anteriores de la demandante, ténganse en cuenta en su oportunidad procesal.

Una vez se allegue el poder en mención, se señalará la fecha para el interrogatorio de parte decretado en los autos.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>157</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>08 NOV. 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria</p>

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp 2013-0862-21

Téngase en cuenta en su oportunidad procesal que, el Curador designado, dio oportuna contestación a la demanda, sin proponer medio exceptivo alguno.

Accediendo a lo solicitado, se señala la suma de \$400.000.00, para gastos de Curaduría a cargo de la actora, acredítese su pago.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>157</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>08 NOV. 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria</p>

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp 2020-060

El apoderado de la actora, debe observar que, el despacho le ordenó hacer nuevamente la notificación del señor **CARLOS ALBERTO GIL VARGAS**, en virtud que la información que ahora nos allega, no obraba en los autos, amén que el despacho no lo había autorizado para hacer dicho acto procesal.

Una vez se integre el contradictorio en legal forma, se resolverá lo pertinente.

Ténganse en cuenta las justificaciones presentadas por la demandante y el apoderado de SI99 S.A. por su inasistencia a la audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>157</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>08 NOV. 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaría</p>

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp 2020-0335

Obre en los autos, la copia del acta de posesión de la guardadora de la demandada MARIA DOLORES ROA DE PRADA.

Se ordena a la actora, notificar en legal forma a la guardadora en mención.

Se reconoce personería a CAMILO HERNAN PATIÑO GUERRERO, como apoderado de los señores MARIA VICTORIA PRADA ROA Y JOSE NELSON MONTOYA CALDERON, para los fines y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>157</u>, fijado</p>
<p>Hoy 08 NOV. 2022 a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria</p>

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp 2021-0411

**Por pago total de las obligaciones 4988589007326309 y 155534974, se
DISPONE:**

1.- La terminación del proceso, única y exclusivamente por las obligaciones arriba relacionadas. En consecuencia, el proceso continúa frente a las demás obligaciones ejecutadas.

2.- Sin costas.

Remítase la actuación a los juzgados Civiles del Circuito de ejecución de sentencias, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>157</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>08 NOV. 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaría</p>

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp 2021-0729

Se decreta la práctica de las siguientes medidas cautelares:

1.- Embargo de los remanentes que le pudieren quedar al ejecutado, dentro del proceso que cursa en su contra, en el juzgado 39 Civil Municipal de la ciudad, líbrese oficio, limitando la medida a la suma de \$ 900.000.000.00

2.- Embargo y retención de los dineros que le puedan corresponder al aquí ejecutado, en el trámite que adelanta SHOCK PRODUCCIONES SAS, líbrese oficio a la Superintendencia de Sociedades, limitando la medida a la suma de \$ 900.000.000.00

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ (2)

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>157</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>08 NOV. 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria</p>

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp 2022-0180

Incorpórese a los autos, los originales de los documentos base de la acción. Así como el experticio psicológico aportado. En conocimiento de las partes, ténganse en cuenta en su oportunidad procesal.

Previo a resolver, acredítese la calidad con que actúa el togado ALFONSO BAUTISTA CASTRILLÓN.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>157</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>08 NOV. 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria</p>

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp 2022-0262

Incorpórese a los autos, el oficio allegado por la DIAN, en conocimiento de las partes, para los fines a que haya lugar.

Frente a las manifestaciones del apoderado de la actora, se le informa que este despacho se encuentra abierto al público, por lo que puede comparecer a las instalaciones del juzgado, para allegar los originales base de la acción.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>157</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>08 NOV. 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria</p>

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp 2022-00425

Por no haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el auto inadmisorio de la demanda, se DISPONE:

RECHAZAR la demanda y en consecuencia por Secretaría, efectúense las desanotaciones a que haya lugar. Compéñese en lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>157</u>, fijado</p>
<p>Hoy 08 NOV. 2022 a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaría</p>